

16
AC

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-121-18

FECHA:	10 DE ABRIL DE 2018
PROYECTO:	DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA
PROMOTOR:	MINISTERIO DE EDUCACION
CONSULTORES:	EINER PORTUGAL y DIOMEDES GONZALEZ
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como propósito mejorar la Escuela CERRO MIGUEL que cuenta con una matrícula 135 estudiantes, pero su estructura carece de las condiciones adecuadas para albergar esa cantidad de estudiantes. Para tal fin se llevaran a cabo las siguientes labores: Demolición de todas las estructuras existentes, construcción de seis (6) aulas de madera provisional, construcción de un modulo de dormitorio de madera provisional para 12 docentes, construcción de ocho (8) aulas teóricas, construcción de un (1) Pre-escolar, construcción de un (1) aulas de apoyo, construcción de un (1) laboratorio de informática, construcción de un (1) laboratorio de ciencias naturales, construcción de una (1) cocina-comedor, cuarto de aseo, construcción de dos (2) módulo de servicio sanitario, construcción de un (1) dormitorio de doce (12) habitaciones, construcción de una (1) plaza cívica, cuarto eléctrico, cancha polideportiva con gradas. Además de la conexión y suministro de tuberías de aguas residuales y de agua para consumo, construcción de un (1) tanques de reserva de agua con estructura de soporte, construcción de tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales e instalación de un Sistema fotovoltaico.

El proyecto se desarrollará en un globo de terreno sobre la Finca con código de ubicación 2508, Folio real N° 389620 (F), con una superficie de dos hectáreas nueve mil setecientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2 has + 9724 m² + 75 dm²), localizada en el corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA”**, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

-El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

-Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

-Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

-El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

-El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.

-La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA”**, promovido por **MINISTERIO DE EDUCACION** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



Angela López Name
Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé



José M. Quirós
Jefe de Área de Evaluación y Ord. Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



18
AC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-043-18
De 12 de abril de 2018

El suscrito Director Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el promotor el **MINISTERIO DE EDUCACION**, entidad gubernamental, cuya representación legal la ejerce la Ministra de Educación **MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-230-451, presento el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA”**, este proyecto se desarrollará en un globo de terreno sobre la Finca con código de ubicación 2508, Folio real N° 389620 (F), con una superficie de dos hectáreas nueve mil setecientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2 has + 9724 m² + 75 dm²), localizada en el corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día seis (06) de abril de 2018, el promotor **MINISTERIO DE EDUCACION**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EINER PORTUGAL y DIOMEDES GONZALEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-096-99 e IAR-0118-2000** respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA”** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, con fecha del diez (10) de abril de 2018, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA”**, por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 .

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA”**, presentado por el promotor **MINISTERIO DE EDUCACION**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los doce (12) días, del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,



Ing. Ricardo Herrera

Director Regional

MiAMBIENTE–Coclé

Outlook

Angela Katherin L...

Buscar en Correo y Contactos

○ Nuevo | Eliminar | Archivar | Mover a | Categorías

Deshacer

Carpetas

Bandeja de entrada 1

Elementos enviados

Elementos eliminados 3

Más

Grupos

Aqui tiene algunos grupos a los que puede desear unirse:

BIOLOGOS DE MI AMI

Grupo de la Norte

Proyecto conservacion

Descubrir

Crear

Elementos enviados

Filtrar

VERIFICACION DE CONSULTORES

Siguiiente: [Norgaydeospráimosepentéagenda](#)

Alisson Castrejón

VERIFICACION DE CONSULTORES 2:02 p.m.

BUENAS TARDES, ADJUNTO SOLICITUD...

Ayer

Johana del Carmen C...

mar 8:15 a.m.

lo solicitado

(Sin texto de mensaje)

La semana pasada

Yarianis Misbeth Santi...

vie 13/4

inf. tec. aprobación

revisado Yari

Yarianis Misbeth Santi...

vie 13/4

resolución de estación de combus...

(Sin texto de mensaje)

Alicia Villalobos

jue 12/4

PROYECTO CRICKET MARKET

Déjeme revisar, por que fui yo quien subi...

Alisson Castrejón

VERIFICACION DE CONSULTORES

jue 12/4

BUENAS TARDES, ADJUNTO VERIFICAC...

Yarianis Misbeth Santi...

mar 10/4

inf. de inspección y nota de ampli...

CORREGIDO:

Erika Marquez

mar 10/4

T.C

gracias,

Yarianis Misbeth Santi...

mar 10/4

revisado

(Sin texto de mensaje)

gar.3249jpch@gmail....

mar 10/4

lo consultado

Buenas tarde, adjunto el estudio consulta...

Hace dos semanas

Jose Quiros

6/4/18

lo solicitado

(Sin texto de mensaje)

Yarianis Misbeth Santi...

5/4/18

lo solicitado

(Sin texto de mensaje)

Francisco Montenegr...

5/4/18

POA MARZO EVALUACION COCLI

BUENOS DIAS, ADJUNTO CUADRO DEL...

Yarianis Misbeth Santi...

4/4/18

(Sin asunto)

Revisado, solo corregí unas faltas ortográficas...

Carlos Gustavo Castill...

4/4/18

Resultado de misión Operativo Se...

Buenas tardes, le envío mi resultado de...

Alicia Villalobos; alicia...

12/1/18

PROYECTO CRICKET MARKET



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Penonomé, 10 de abril de 2018

DRCC-0520-18

Licenciado

ADRIAN De GRACIA

Director Regional de Coclé

Sistema Nacional de Protección Civil

E. S. D.

Licenciado De Gracia:

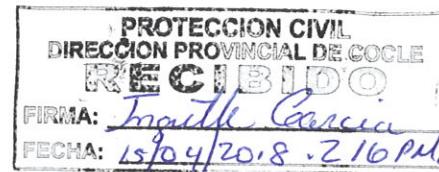
Por medio de la presente, le enviamos un CD que contiene el documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE EDUCACION**

Agradecemos sus comentarios sobre el presente proyecto, en un tiempo prudente cinco (5) días hábiles, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto lo indicado.

No. de expediente: **IF-030-18**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Ricardo Herrera

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé



La cooperación en la esfera del agua,,,

[Responder a todos](#) | [Eliminar](#) [Correo no deseado](#) |

VERIFICACION DE COORDENADAS

A Angela Katherin Lopez Name
Hoy, 8:38 a.m.
Jesus Dimas Martinez; Amarilis Tugri

[Responder a todos](#) |

Elementos enviados

CEBG CERRO MIGUEL.xlsx
10 KB

PROVEIDO CEBG CERR...
156 KB

VERI
258 K

[Mostrar todos 3 archivos adjuntos \(424 KB\)](#) [Descargar todo](#)

**BUENOS DIAS, ADJUNTO VERIFICACION DE COORDENADAS DEL
PROYECTO CATEGORIA I DENOMINADO “DISEÑO, DESARROLLO DE
PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL,
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME,
PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA”**

<https://outlook.office.com/owa/?viewmodel=ReadMessageItem&ItemID=AAMkAGRkN...> 04/20/2018



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

24
AV

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 19-4-2018

Proyecto: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO INDIO, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Categoría: I Expediente: DRCC-IF-030-18

Provincia: COCLÉ
Distrito: PENONOMÉ
Corregimiento: RÍO INDIO

Técnico Evaluador solicitante: **Angela López**
Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Coclé

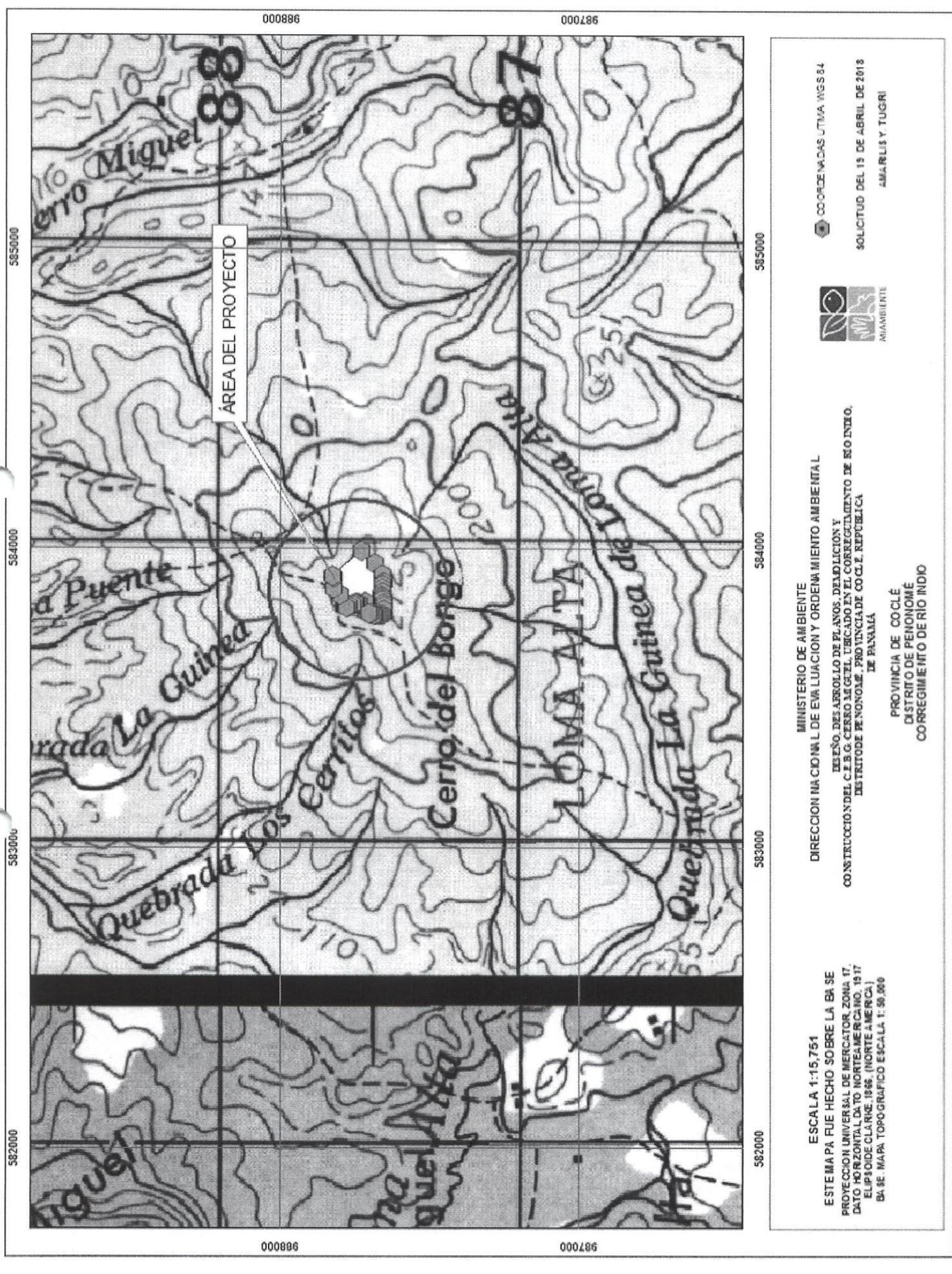
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM WGS84
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 2.35225 HA
LAS COORDENADAS SE LOCALIZAN FUERA DE AREA PROTEGIDA

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de Entrega: 20-ABRIL-2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



28
AC

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-APRO-149-18

**“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION
DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO
INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE
PANAMA”**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2018
**NOMBRE DEL
PROYECTO:** “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y
CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL,
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO,
DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE,
REPUBLICA DE PANAMA”
PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACION
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE
PENONOME, PROVINCIA DE COCLE.

Coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	583791	987710
2	583817	987713
3	583824	987713
4	583828	987715
5	583822	987735
6	583821	987743
7	583822	987743
8	583821	987747
9	583820	987747
10	583817	987756
11	583814	987768
12	583811	987777
13	583850	987796
14	583870	987816
15	583909	987820
16	583915	987823
17	583995	987725
18	583955	987682
19	583919	987655
20	583892	987653
21	583884	987655
22	583872	987657
23	583860	987657
24	583849	987658
25	583843	987656
26	583835	987654
27	583824	987652
28	583813	987650
29	583802	987651
30	583785	987655
31	583783	987664
32	583784	987671
33	583785	987681
34	583786	987685
35	583788	987692
36	583789	987703

II. ANTECEDENTES

El día seis (06) de de 2018, el promotor **MINISTERIO DE EDUCACION**, entidad gubernamental, cuya representación legal la ejerce la Ministra de Educación **MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-230-451, presento el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EINER PORTUGAL y DIOMEDES GONZALEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-096-99 e IAR-0118-2000** respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-043-18** de doce (12) de abril de 2018, el Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Coclé, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto en mención.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto tiene como propósito mejorar la Escuela CERRO MIGUEL que cuenta con una matrícula 135 estudiantes, pero su estructura carece de las condiciones adecuadas para albergar esa cantidad de estudiantes. Para tal fin se llevaran a cabo las siguientes labores: Demolición de todas las estructuras existentes, construcción de seis (6) aulas de madera provisional, construcción de un modulo de dormitorio de madera provisional para 12 docentes, construcción de ocho (8) aulas teóricas, construcción de un (1) Pre-escolar, construcción de un (1) aulas de apoyo, construcción de un (1) laboratorio de informática, construcción de un (1) laboratorio de ciencias naturales, construcción de una (1) cocina-comedor, cuarto de aseo, construcción de dos (2) módulo de servicio sanitario, construcción de un (1) dormitorio de doce (12) habitaciones, construcción de una (1) plaza cívica, cuarto eléctrico, cancha polideportiva con gradas. Además de la conexión y suministro de tuberías de aguas residuales y de agua para consumo, construcción de un (1) tanques de reserva de agua con estructura de soporte, construcción de tanques sépticos y sistema de tratamiento de aguas residuales e instalación de un Sistema fotovoltaico.

El proyecto se desarrollará en un globo de terreno sobre la Finca con código de ubicación 2508, Folio real N° 389620 (F), con una superficie de dos hectáreas nueve mil setecientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (2 has + 9724 m² + 75 dm²), localizada en el corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, República de Panamá.

Que de acuerdo con la **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el día diecinueve (19) de abril de 2018, la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Dirección Regional de Coclé envía a DASIAM la solicitud N° 047.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al análisis del **ambiente físico** (suelo, agua, aire), el estudio indica que el suelo en el área del proyecto se caracterizan por presentar pequeños sectores aislados desprovistos de vegetación y también suelos dedicados a actividades de agricultura. En el área específica dentro de la finca donde se desarrolla el proyecto no tiene contacto directo con fuentes superficiales de agua. La calidad del aire en la comunidad de Cerro Miguel es fresco y limpio, por lo que el desarrollo del proyecto no afectara la calidad de este.

En cuanto al análisis del **ambiente biológico** (flora y fauna) el estudio indica que que la vegetación del sitio esta denominada por gramíneas y arboles dispersos. En cuanto a la fauna del área el estudio menciona que se encontraron: Mirlo pardo o cascá, Gallinazo

cabecinegro, Clarinero, Paloma rabiblanca, Pechiamarillo, Mono titi, Zarigüeya, Rata, Borriguero, Sapo, Rana, Sapo de los termiteros, Iguana verde, Meracho.

En cuanto al **ambiente socio-económico**, el estudio indica que para conocer la percepción de la población aledaña al proyecto, se aplicaron un total de diez (10) encuestas específicamente a las residencias mas cercanas. Esta consulta se llevo a cabo el ocho (8) de julio de 2017, dando como resultado: El 100% expreso que, si conocía sobre el desarrollo del proyecto y las actividades que se iban a realizar. Con respecto a lo que opinan sobre el proyecto y lo que representa para la comunidad, el 80% de los encuestados señalo que el mismo representa desarrollo para esta región, 20% opina que es una oportunidad de inversión y empleo. Ninguno de los entrevistados se opuso al proyecto.

En cuanto a las condiciones históricas, arqueológicas y culturales, el estudio indica que por ser un área donde ya existen infraestructuras establecidas durante décadas, no es considerada como sitio de patrimonio histórico o cultural.

En resumen durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son: alteración de la calidad del aire, incremento de los niveles de ruido, alteración de la calidad del suelo, impacto sobre el medio construido, alteración del recurso hidrico, alteración del paisaje. Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- b) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- d) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales y entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- f) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión. Se deberán implementar medidas efectivas y acciones durante la fase de movimiento de tierra. Para evitar daños a terceros.
- g) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- h) Cumplir con el D.E N° 25 de 2009, sobre legislación laboral y reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.

- 31
AC
- i) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los estudiantes, o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - j) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.
 - k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
 - l) El promotor deberá aplicar riegos (humedecer) durante la fase de construcción para evitar la generación de polvo y molestias a terceros, de requerir el uso de alguna fuente hídrica, el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
 - m) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, establecida para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas.
 - n) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999.
 - o) Presentar una vez finalizado el proyecto, ante la Dirección Regional de Coclé, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
 - p) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada presentada por el promotor, se verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012. y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción del proyecto, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, vegetación, flora, fauna y aspectos socio-económicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Que de acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas del Ministerio de Ambiente se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.

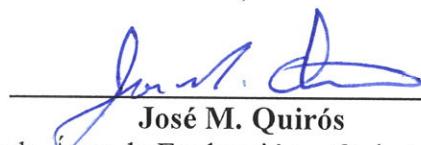
4. Que la comunidad directamente afectada por el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana manifiesta: el 100% dijeron estar de acuerdo con el proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA**"



Ángela López Name
Evaluadora
MiAMBIENTE-Coclé



José M. Quirós
Jefe de Área de Evaluación y Ord. Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Penonomé, 24 de abril 2018

DRCC-EVAL-069-18

Licenciado

Mayo Cherigo

Asesor Legal

MiAMBIENTE-Coclé

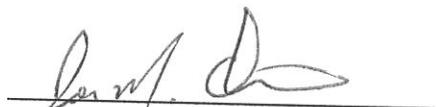
E. S. D.



Licenciado Cherigo:

En atención a Memorándum N° 1059-2013, con fecha del 7 de junio de 2013, le remito el expediente I-IF-030-18 del proyecto categoría I, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL C.E.B.G. CERRO MIGUEL, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RIO INDIO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLE, REPUBLICA DE PANAMA**" cuyo promotor es **MINISTERIO DE EDUCACION**. A desarrollarse en el corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, para que se cumplan con las formalidades legales.

Atentamente,



José M. Quirós

Jefe de Área de Evaluación y Ord. Ambiental



JQ/a

LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA



República de Panamá
Ministerio De Ambiente
Dirección Regional de Coclé
MEMORÁNDUM N°- DRCC-AL-094-2018.
24 de abril de 2018

PARA: ING.RICARDO HERRERA (Director Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé).



DE: LICDO. MAYO CHERIGO

Departamento de Asesoría Legal
MINISTERIO DE AMBIENTE-Coclé.

ASUNTO: Resolución de Estudio de Impacto Ambiental Cat. I (ADMISSION).

FECHA DE SOLICITUD: 09 de marzo de 2018.

NOTA: DRCC-EVAL-069-18 de 24 de abril de 2018.

PROYECTO: Denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL C.E.B.G., CERRO MIGUEL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO INDIOS, DISTRITO DE PENONOMÉ PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**", propuesto para desarrollarse en el corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACION (MEDUCA)

REPRESENTANTE LEGAL: MARCELA PAREDES DE VASQUEZ, con cédula de identidad personal N°8-230-451.

No. de EXPEDIENTE: 20-IF-030-18.

RESOLUCIÓN: S/N

Que al Departamento de Asesoría Legal, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Coclé, ingresó para el día 24 de abril de 2018, a través de nota **DRCC-EVAL-069-18 de 24 de abril de 2018**, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL C.E.B.G., CERRO MIGUEL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO INDIOS, DISTRITO DE PENONOMÉ PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ**", propuesto para desarrollarse en el corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo promotor es **MINISTERIO DE EDUCACION (MEDUCA)** y representante legal es la señora **MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**, con cédula de identidad personal **N°8-230-451**, la cual designa al Licdo. **ANTONIO CHANG KRUELL** abogado en ejercicio para todo lo relacionado con el presente Estudio de Impacto Ambiental. Dicha solicitud se recibe con documentación adjuntada con su debida Resolución de **APROBACION** y su respectivo expediente de Evaluación que debe estar debidamente foliado, para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio legal, por parte de la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, de la provincia de Coclé, basándonos en la norma y verificando que cumpla con los todos los requisitos necesarios para su aprobación.

Que la admisión formal por parte de los técnicos está fundamentada dentro del informe **No. DRCC-IT-APRO-149-18**, de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental, cat. I concluyendo que **cumple** con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 del 23 de agosto de 2012, y se **recomienda** su respectiva aprobación.

Que en este orden de ideas, la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, establece lo siguiente:





Artículo 112. El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministro de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de las actividades de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales y accesorias dispuestas en las normas complementarias existentes.

Que de igual manera el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 (artículo 6) dice así:

Artículo 6. Aquellos promotores que inicien sus actividades, obras o proyectos, sin contar con la debida Resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, serán objeto de paralización por parte de la Autoridad Regional o General de la Autoridad Nacional del Ambiente que corresponda sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que derive de este hecho, lo que no excluye la obligación que tiene el Promotor del proyecto de presentar a la Autoridad Nacional del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, cuya presentación fue omitida al inicio del proceso o de alguna otra herramienta de gestión ambiental, cuando la Autoridad así lo requiera.

Que en virtud de lo anterior se remite para la dirección del Ministerio de Ambiente de Coclé, dicho Estudio de Impacto Ambiental Cat. I, y la Resolución de **APROBACIÓN** S/N, para que la misma sea refrendada y notificada ya que cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, referentes al proyecto **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL C.E.B.G., CERRO MIGUEL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE RÍO INDIO, DISTRITO DE PENONOMÉ PROVINCIA DE COCLÉ, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE EDUCACION MEDUCA** y cuyo representante legal es la señora **MARCELA PAREDES DE VASQUEZ**, con cédula de identidad personal **Nº8-230-451**, proyecto propuesto para desarrollarse en el corregimiento de Río Indio, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, que modifica la ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 2000, Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de agosto de 2012 y demás normas complementarias.

